

Sr. Notario Público: -----
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el (la) recurrente **AURISTELA IRARICA VDA. DE GARCÍA**, identificado (a) con **DNI n.º 00062089**, de estado civil **viudo (a)**, con domicilio en el (la) **Jr. Aguarico n.º 299, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali**, a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se le (la) denominará **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**; quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----
PRIMERA.- Con Expediente n.º **2024-0015222**, **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, solicita una adjudicación de terreno, respecto al **lote n.º 24 de la manzana n.º 206**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **369.00 m²**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**: -----
SEGUNDA.- En mérito al Acuerdo de Concejo n.º **000085-2025-MPCP/ALC** de fecha **28 de abril de 2025**, se emitió la Resolución de Alcaldía n.º **000180-2025-MPCP/ALC** de fecha **6 de mayo de 2025**, mediante la cual se adjudicó el **LOTE DE TERRENO n.º 24 de la manzana n.º 206 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente AURISTELA IRARICA VDA. DE GARCÍA; lote que tiene las siguientes características**: -----
Por el frente: 18.00 ml. Con el Jr. Eduardo del Águila. -----
Por la derecha: 23.00 ml. Con el lote n.º 24B. -----
Por la izquierda: 18.00 ml. Con el Jr. Aguarico. -----
Por el fondo: 18.00 ml. Con el lote n.º 23. -----
Perímetro: 77.00 ml. -----
Área: 369.00 m². -----
TERCERA.- **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)** abonó el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 20,848.50 (Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----
CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, **EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. -----
QUINTA.- **LA MUNICIPALIDAD** declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente. -----

SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**. -----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----

-----**Pucallpa, 12 de mayo de 2025.** -----

LA MUNICIPALIDAD

EL (LA) ADJUDICATARIO (A)

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL

AURISTELA IRARICA VDA. DE GARCÍA
DNI n.º 00062089